



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

1949 -2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 215-2024-MPR/GM

Recuay, 24 de julio del 2024

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

VISTO: El Informe N° 0251-2024-MPR/GM/UL/AJM/J de fecha 24 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Recuay, referente al plan de trabajo sobre: “PLAN DE TRABAJO POR FIESTAS PATRIAS 2024 DE LA PROVINCIA DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° numeral 6, del mismo cuerpo legal establece como uno de las atribuciones del alcalde: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”; asimismo, el artículo 43° establece que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”;

Que, el artículo IV del TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone sobre el principio de legalidad que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, la Ley N° 30364, en su artículo 1° precisa: “La presente Ley tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad”;

Que, mediante Informe N° 0251-2024-MPR/GM/UL/AJM/J de fecha 24 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Recuay, emite pronunciamiento sobre la asignación de presupuesto por la modalidad de otorgamiento por encargo interno al funcionario para las acciones y actividades en cumplimiento al plan de trabajo de: “PLAN DE TRABAJO POR FIESTAS PATRIAS 2024 DE LA PROVINCIA DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH”, recayendo dicho encargo en la Jefe del área de Logística de la Municipalidad. En atención al Memorandum N° 1952-2024-MPR/GM de fecha 22 de julio del 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Recuay;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY

1949 -2024

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo sobre: “PLAN DE TRABAJO POR FIESTAS PATRIAS 2024 DE LA PROVINCIA DE RECUAY, PROVINCIA DE RECUAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH” el cual cuenta con un presupuesto, equivalente al monto de S/. 3,550.00 (Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles); a mérito de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGAR, mediante Encargo Interno al Servidor Público de la Municipalidad Provincial de Recuay Sr. Refugio Raymundo Castillo Maguiña, identificado con DNI N° 32646024, la suma de S/. 3,550.00 (Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), a mérito de los considerandos precedentes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable de la Unidad de Planificación y Presupuesto, Unidad de Tesorería y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Recuay el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, con el tenor de la presente Resolución a todas las áreas y unidades competentes de la Municipalidad Provincial de Recuay, según lo establecido en la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY
ING. JULIAN ELIAS TORRE MALDONADO
GERENTE MUNICIPAL